

5 de diciembre de 2025

**CIRCULAR**  
25(21000-03)29

Señores  
**Participantes**  
Medio de pago Cheque  
Ciudad

Les recordamos que, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo No. 001-2014** de la Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante el cual se dictan reglas para la estandarización del cheque personal y comercial en Panamá, todos los cheques deben cumplir con los requisitos establecidos en dicho acuerdo.

En ese sentido, y con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los procesos de compensación de cheques, les solicitamos **abstenerse de recibir cheques que presenten cintas adhesivas o cualquier objeto que altere dicha estandarización**. Cabe destacar que las medidas de seguridad del cheque ya están contempladas en la normativa, por lo que no es necesario añadir elementos adicionales.

Esta medida responde a que las máquinas lectoras de cheques, utilizadas en los procesos de compensación, interpretan la presencia de cintas adhesivas como una alteración del documento. Esto genera distorsión en los procesos ocasionando revisiones manuales para identificar el origen del rechazo del cheque, afectando la eficiencia en la operativa y prestación del servicio al Sistema Financiero.

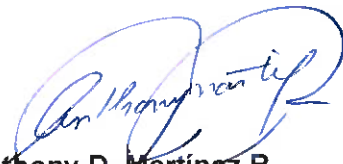
Por lo anterior, a partir del 2 de enero de 2026, solicitamos a los participantes adoptar las medidas necesarias para evitar que estos cheques sean recibidos en el origen, con el fin de prevenir devoluciones bajo el causal **"No cumple con la estandarización"**.

Agradecemos su comprensión y colaboración para evitar este tipo de incidencias.

Atentamente,



**María De La Cruz Ávila**  
Gerente de Área de Compensación  
y Liquidación de Medios de Pagos



**Anthony D. Martínez R.**  
Gerente Ejecutivo de Operaciones  
del Sistema Financiero